CONTRATO N°.23/2016.
REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Carlos Alberto Ramírez con Cedula de Identidad Nº 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma METALURGICA M.A. con RUC Nº 2515029-4, representado en este acto por el señor MARCOS ANTONIO SOAREZ con CINº 2.515.029, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 886, de fecha 28 de julio, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 19 de agosto y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 1027 de fecha 26 de agosto (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO *DERIVADO DEL CONTRATO.*

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro 520 30.11 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2016.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316165.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA
Carlos Ramírez
Intendente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N° 27/2016, convocado por la Municipalidad de San Alberto, según resolución N° 886. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1027 de fecha 26 de agosto.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

***OBRA*: REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE**					
LOC: DIFERENTES LUGARES DE SAN ALBERTO					
CODIGO DE CATALOGO Nº 72131701-008					
N°	***Descripción***	***Unid***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
	Trabajos Preliminares				
1	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2000	3.000	6.000.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
2	Colchón: Tierra Colorada	m3	250	4.000	1.000.000
3	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	2.000	22.000	44.000.000
4	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	2.000	3000	6.000.000
	Cordón de Ho.				
5	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	227	21.000	4.767.000
	Compactación				
6	Compactación Final	m2	2000	3.000	6.000.000
	Limpieza				
7	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Total Iva incluido Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil.					**69.267.000**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. FORMA DE PAGO.
El pago por la Obra objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Según establece el Art. 39 de la Ley 2051/03 del monto del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los diez hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Intendente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en los numerales 5 y 10 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prórrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 8 y 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. *CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O* RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Minga Pora, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

MARCOS ANTONIO MARTINS SOARES
PROPIETARIO
METALURGICA M.A.